República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina Magdalena

Salamina Magdalena, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso Ejecutivo Singular seguido por GERMAN MARCHENA LOZANO contra LORENA BAYONA FONTALVO. Rad. 2019-00055-00.

Atendiendo la petición presentada por la parte demandante, en escrito que antecede de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo seguido por GERMAN MARCHENA LOZANO contra la señora LORENA BAYONA FONTALVO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena levantar la medida cautelar de embargo ordenada dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: Con ocasión del embargo y secuestro ordenado por el Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, de los dineros que por concepto de remante llegaren a quedar a favor de la demandada, se ordena a la Secretaría de este despacho, revisar el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, y en el evento que se encuentren depósitos judiciales a favor de la demandada LORENA BAYONA FONTALVO, sean puestos a disposición del Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

CUARTO: Desglósese el documento que sirvió de título valor ejecutivo y entréguesele a la parte demandada. Previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA-

Por estado No. 003 del 10 de AGOSTO de 2021, se notificó el auto anterior.

ALFONSO CERA AGUIRRE
Secretario